

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS**

La Merced, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE: SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA
RADICADO: 17388408900120230007300
Interlocutorio No. 326

La señora SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA, mayor de edad y vecina de La Merced, Caldas, identificada con C.C. No. 25.109.197 de La Merced, Caldas, por medio de escrito presentado, solicita se le conceda el beneficio de amparo de pobreza y se le asigne un apoderado para que la represente dentro del proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO ORDINARIA, que pretende iniciar, en contra de JOSE LIBARDO BUITRAGO LOAIZA y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS.

Manifiesta la peticionaria, que recurre ante este Despacho Judicial en solicitud de tal concesión, por cuanto carece de los medios económicos para atender los gastos de dicho proceso. Dicha manifestación, la hace bajo la gravedad de juramento.

CONSIDERACIONES

1- Pretende la señora SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA, se le otorgue el beneficio de amparo de pobreza con el objeto, que se le designe un abogado para que la represente dentro del proceso de PERTENENCIA, POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO ORDINARIA, que pretende iniciar, en contra JOSE LIBARDO BUITRAGO LOAIZA y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y/o PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO.

Como la solicitud se ajusta a los requisitos legales establecidos por el Artículo 151 del Código General del Proceso, es procedente acceder a ella y hacer los ordenamientos legales del caso, con los efectos previstos por el Artículo 154 ibidem.

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO 088 DEL 17/07/2023

2- En consecuencia, se le remitirá la presente decisión al Consultorio Jurídico de la Universidad Luis Amigó de la ciudad de Manizales, para que una vez evaluada la solicitud conforme a la ley 2113 de 2021, realice designación en quien deba llevar la representación judicial de la señora SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA para adelantar el proceso verbal de pertenencia.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Merced, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la señora SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA, el beneficio de AMPARO DE POBREZA, en la forma y términos indicados en los Arts. 151 y ss. del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Conforme lo establecido en el artículo 1 de la Ley 583 de 2000 que modificó el artículo 30 del Decreto 196 de 1971, se le remitirá la presente decisión al Consultorio Jurídico de la Universidad Luis Amigó de la ciudad de Manizales, para que una vez evaluada la solicitud conforme a la ley 2113 de 2021 realice designación en quien deba llevar la representación judicial de la señora SANDRA JANETH BUITRAGO LOAIZA dentro del proceso de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO ORDINARIA, que pretende iniciar en contra de JOSÉ LIBARDO BUITRAGO LOAIZA y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS y/o PERSONAS INDETERMINADAS.

Parágrafo: Notifíquese esta providencia a la Universidad Luis Amigo de la ciudad de Manizales, a través del correo electrónico mz_consultorio.juridico@amigo.edu.co.

TERCERO: En caso de ser aceptada la designación y notificada a la solicitante, procédase al ARCHIVO, dejando las anotaciones correspondientes en Justicia Siglo XXI TYBA.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

NOLVIA DELGADO ALZATE

Juez

Firmado Por:

ESTA PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO 088 DEL 17/07/2023

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a90a1f73a598927320f41873d434cd39dab162cab45398253bb764cf120a0e58**

Documento generado en 14/07/2023 06:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>